



Superintendencia de Bancos  
de la República Dominicana

**“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”**

**CARTA CIRCULAR SB:  
CC/007/15**

**A las :** Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

**Asunto :** Entrada en vigencia Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA).

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, y conforme al plan de trabajo delineado por esta Superintendencia de Bancos con miras a la entrada en vigencia de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), pauta para el 30 de septiembre de 2015, tiene a bien informar lo siguiente:

1. El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, se encuentra aun revisando el Acuerdo Intergubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) traducido y mientras esto concluye la República Dominicana será considerada en cumplimiento, por tener un acuerdo en sustancia firmado, a la fecha.
2. Una vez los gobiernos de los Estados Unidos y la República Dominicana firmen el acuerdo definitivo, se iniciarán los procesos de adecuación para el cumplimiento del mismo, el cual deberá entrar en vigencia después del 30 de septiembre de 2015 y antes del 30 de septiembre de 2016, por lo tanto las informaciones a reportar al 30 de septiembre de 2015, serán requeridas el 30 de septiembre de 2016, conjuntamente con cualquier otra información que deba ser reportada bajo el acuerdo al 30 de septiembre de 2016.
3. Las Entidades de Intermediación Financiera deberán continuar con los esfuerzos de identificación y gestión de información de sus clientes, conforme a lo requerido por la legislación FATCA, a fin de contar con dichas informaciones a la fecha de entrada en vigencia del acuerdo.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución [www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do), de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183- 02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

**Luis Armando Asunción Álvarez**  
Superintendente

LAAA/JGMA/RH/MCH/TERC/LA GR/MJV  
**Departamento de Normas**